



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Bogotá, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Rad. Perteneñcia No. **2011-00436-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1°.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2°.- No se accede a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito elévalo por el apoderado judicial de la parte demandada¹, en la medida que la petición obrante a folio 414 suscrita por la parte actora interrumpió el término ordenado en el numeral 2° de la providencia calendada 7 de mayo de 2019², tal y como lo prevé el literal c) del Art. 317 del C.G.P.

3°.- Reunidos los presupuestos señalados en el Art. 69 del C.P.C., se acepta la renuncia al poder de la Dra. YOLANDA GÓMEZ CERON como apoderada judicial de la parte demandante. Adviértasele que la renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después la notificación de la presente providencia y se haga saber al poderdante por telegrama.

Por secretaría librese telegrama en los términos señalados en el Inc. 3° del Art. 69 del C.P.C.

¹ Fl. 415.

² Fl. 408.

4°- Por secretaría, contabilícese el término ordenado en el Núm. 2° de la providencia calendada 7 de mayo de 2019³.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

Lagc

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 019 en
el día de hoy 26 AGU 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria

³ Fl. 408.